REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06 MAR 2019

Auto de Sustanciación Nº 0162

Radicado No: 76001-33-33-008-2017-00181-00
Demandante: GERALDINE MONTOYA HERNÁNDEZ Y OTROS
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. Reconocer personería a la Dra. LEONOR ALVARADO VÁSQUEZ, identificada con CC No. 39546810 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 93999 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad demandada – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder aportado al expediente.

3. Reconocer personería a la Dra. FRANCIA ELENA GONZÁLEZ REYES, identificada con CC No. 31276611 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 101295 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad demandada – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder aportado al expediente.

4. Señálese la hora de la 1040 del día 20 MAR 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño F.
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 21
Dr. 08 MAR 2019
LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06 MAR 2019

Auto de Sustanciación Nº 0158

Radicado No: 76001-33-33-008-2017-00172-00
Demandante: JOHN OSWALDO MOLINA CUELLO Y OTROS
Demandado: RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. Reconocer personería al Dr. FERNANDO GUERRERO CAMARGO, identificado con CC No. 74081042 y portador de la Tarjeta Profesional No. 175510 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandada – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder aportado al expediente.

3. Reconocer personería al Dr. SILVIO RIVAS MACHADO, identificado con CC No. 11637145 y portador de la Tarjeta Profesional No. 105569 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandada – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder aportado al expediente.

4. Reconocer personería a la Dra. JULIETA BARRIOS GIL, identificada con CC No. 66996364 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 229072 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad demandada – RAMA JUDICIAL, en los términos del poder aportado al expediente.

5. Señálese la hora de la 1000 del día 09 ABR 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifiquese,

Mónica Londoño F.
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se fijó
Estado No. 21
De 08 MAR 2019
LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06 MAR 2019

Auto de Sustanciación Nº 0159

Radicado No: 76001-33-33-008-2017-00171-00
Demandante: LUÍS HERNANDO LOTERO ORTIZ
Demandado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA.

2. Reconocer personería al Dr. MARIO ANDRÉS FRANCO GARCÍA, identificado con la C.C. No. 10288940, y portador de la Tarjeta Profesional No. 92810 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandada – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA, en los términos del poder aportado al expediente.

3. Señálese la hora de la 0930 del día 09 ABR 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anto anterior se notificó por:
Estado No. 21
De 08 MAR 2019
LA SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06 MAR 2019

Auto de Sustanciación Nº 0161

Radicado No: 76001-33-33-008-2017-00167-00
Demandante: JIMMY ALBERTO ROJAS ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

2. Reconocer personería al Dr. LUÍS ERNESTO PEÑA CARABALÍ, identificado con la C.C. No. 4661246, y portador de la Tarjeta Profesional No. 279988 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandada – POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.

3. Señálese la hora de la 0200 del día 21 MAR 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño F.
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

ESTADO
NOTIFICACIÓN por:
En auto anterior se ordenó
Estado No. 21
De 08 MAR 2019
LA SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06 MAR 2019

Auto de Sustanciación N° 0163

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: GLORIA ESPERANZA ORTEGA QUIÑONES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
Radicado No: 76001-33-33-008-2017-00039-00

CONSIDERANDO:

Mediante auto de sustanciación No. 0118 de fecha febrero 27 de 2019, este Despacho señaló las horas de las 02:00 pm del día 11 de marzo de 2019 para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la ley 1437 de 2011, en atención al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia No. 199 de fecha noviembre 06 de 2018.

En fecha marzo 05 de 2019, el apoderado de la parte demandada – Policía Nacional, radicó un memorial en el que solicita el aplazamiento de la audiencia citada, dado que no le había llegado el respectivo parámetro de la posición institucional, la cual es de acogerse a la sentencia emitida por el Despacho.

Luego de revisado el anterior memorial, el Despacho se comunicó con el apoderado de la parte demandante, Dr. José Birne Calderón, quien manifestó que de su parte existe ánimo conciliatorio.

En vista de lo anterior, dado que existe la posibilidad de llegar a un arreglo entre las partes y, teniendo en cuenta los beneficios que trae la conciliación, como son la celeridad, la economía procesal, la economía de las partes y sobre todo la descongestión de la administración de justicia, por única vez se reprogramará la audiencia ya citada.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

1. **DEJAR** sin efectos el numeral 1° del auto de sustanciación No. 0118 de fecha febrero 27 de 2019, por las razones anteriormente expuestas.

2. **SEÑALAR** la hora de las **09:15 am**, del día **18 DE MARZO DE 2019**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación – post fallo, establecida en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a la parte recurrente, que en caso de inasistencia se declarará desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anto anterior se notifica por:
Estado No. 21
08 MAR 2019
LA SECRETARIA,

0 1 e 3

16 MAR 2017

NOTRE-DAME-DES-PINS
Ne sera délivré ce document que
après le
[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06 MAR 2019

Auto de Sustanciación Nº 0160

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00255-00
Demandante: ALEXANDER ANGULO BECERRA Y OTROS
Demandado: EMCALI EICE ESP
Llamado en garantía: LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALLIANZ SEGUROS SA.
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. ALBA RUTH ZABALA CARDONA, identificada con CC No. 38871104 y portadora de la tarjeta profesional No. 82975 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el documento obrante a folio 162 del cuaderno principal.

2. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada – EMCALI EICE ESP.

3. TENER por contestada la demanda por parte de las entidades llamadas en garantía – LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALLIANZ SEGUROS SA.

4. Reconocer personería a la Dra. JAQUELINE ROMERO ESTRADA, identificada con la C.C. No. 31167229, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 89930 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad llamada en garantía – LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos del poder aportado al expediente.

5. Reconocer personería al Dr. FRANCISCO J. HURTADO LANGER, identificado con la C.C. No. 16829570, y portador de la Tarjeta Profesional No. 86320 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad llamada en garantía – ALLIANZ SEGUROS SA, en los términos del poder aportado al expediente.

6. Señálese la hora de la 0930 del día 20 MAR 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 08 MAR 2019
De
LA SECRETARIA,